











Llamada de Expresiones de Interés para el Programa SCREENTECH en el marco del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud (C17.I1)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – **NextGenerationEU**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

El componente 17, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

La necesidad de reforzar y mejorar la gobernanza de la política de investigación e innovación ha sido puesta de manifiesto en diversas recomendaciones en el marco del semestre europeo. Con este objetivo, el componente 17 incluye la inversión I1 "Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas", para una mejor gobernanza mediante la creación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, un nuevo instrumento para establecer colaboraciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en acciones de I+D+I en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal (es decir, de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS 3) y que permitan establecer sinergias, aumentando la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas estratégicas. Estos planes tendrán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos regionales, estatales y europeos.

Los Planes Complementarios con las CCAA se han implementado a través de la firma de ocho convenios que establecen un protocolo general de actuación para la colaboración entre la AGE, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en su caso, y las administraciones de las CCAA, en la ejecución de programas conjuntos de I+D+I en ocho áreas, siendo una de ellas Biotecnología aplicada a la Salud. Este programa se ejecuta en base a acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI). El acuerdo del CPCTI relativo a las condiciones de ejecución, objetivos, líneas de actuación y resultados esperados de este programa (Planes Complementarios 2021), alcanzado en la reunión del CPCTI de 8 de noviembre de 2021, se puede consultar en el Anexo A.















El Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud pretende impulsar el desarrollo de herramientas para diagnóstico, pronóstico y terapias avanzadas o dirigidas en medicina personalizada a través de la ciencia y la innovación. Este Plan Complementario, cogobernado y cofinanciado entre el Gobierno y siete Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, País Vasco, Aragón y Andalucía), y coordinado por el Instituto de Bioingeniería de Cataluña (IBEC), cuenta con un presupuesto total de 37,27 millones de euros, de los cuales 19,38 millones proceden del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) y el resto de las Comunidades Autónomas. El Convenio Marco del Plan Complementario en el área de Biotecnología aplicada a la Salud se puede consultar en el **Anexo B**. En este mismo anexo B se incluye el enlace al Real Decreto 633/2022 de 26 de julio por el que se regula la incorporación de Andalucía y Aragón al Plan Complementario de Biotecnología.

Una de las Líneas de Actuación (LA) de este Plan es la LA3 "Plataforma de cribado de fármacos y análisis interacciones fármaco-diana" cuyo objetivo principal es el desarrollo de un sistema integrado de "plataforma de cribado de fármacos y de análisis de interacciones fármaco-diana" que permita la identificación y optimización de novedosos compuestos susceptibles de ser utilizados en medicina general y de precisión, así como el reposicionamiento de fármacos ya existentes para nuevas aplicaciones.

A nivel autonómico, Cataluña contará con una plataforma de apoyo a la I+D abierta a la comunidad científica a través de un nodo de cribado de nuevos fármacos y análisis interacciones fármaco-diana situado en el Institut de Recerca Biomèdica de Barcelona (IRB Barcelona).

A efectos de seleccionar y priorizar actividades científicas de cribado en la citada plataforma, se establece:

Primero. - Objetivo

La presente llamada a **Expresiones de Interés (EdI)** "SCREENTECH" tiene por objetivo permitir acelerar proyectos de descubrimiento de nuevos compuestos con actividad terapéutica (fármacos) gracias a la ejecución de **cribados de alto rendimiento** en la nueva plataforma de cribado de moléculas del IRB Barcelona.

En concreto, el programa **SCREENTECH** pretende contribuir al descubrimiento de series químicas que modulen la actividad de dianas terapéuticas de interés o fenotipos, con el fin de acelerar los proyectos hacia las fases de identificación de cabezas de serie para su posterior optimización durante la fase de optimización de Leads e identificación de candidatos a fármacos.

Esta llamada invita **a agentes públicos o privados sin ánimos de lucro catalanes**, a presentar propuestas innovadoras en medicina personalizada que requieran los servicios de la Plataforma de Cribado de Fármacos y que aumenten las posibilidades de transferencia de los resultados obtenidos al entorno sanitario, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Plan Complementario de Biotecnología.

Segundo. – Presupuesto destinado

Se destinarán un total de 452.000 € para la ejecución del programa SCREENTECH.















El presupuesto asignado a cada Edl cubrirá el coste total del cribado (incluyendo costes de plataforma y materiales) y estará determinada por la complejidad del ensayo y los reactivos a utilizar. El número de compuestos a cribar será ajustado acorde al coste de los reactivos y la factibilidad del ensayo.

Se establece una **dotación máxima de 56.500 € por Edl** seleccionada, hasta agotar el presupuesto total. La dotación que se destinará a cada Edl seleccionada estará definida en un informe de valoración previa elaborado por el personal especializado de la Plataforma (ver punto Tercero, b).

Tercero. - Presentación de las Expresiones de Interés

La presentación de las Edl se ajustará a los siguientes **requisitos**:

- a) Las entidades participantes deberán ser agentes catalanes, públicos o privados, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de investigación científica y técnica enfocadas a la medicina personalizada (criterio de elegibilidad)
- b) Las EdI presentadas deberán tener en cuenta las capacidades técnicas de la plataforma de cribado del IRB Barcelona (**Anexo C**). No se aceptarán proyectos que sean inviables técnica o económicamente (criterio de elegibilidad), de acuerdo a un informe de viabilidad que el personal del IRB Barcelona elaborará para cada EdI presentada (modelo **Anexo D**)
 - Por estos motivos, las entidades deberán comunicarse con el personal especializado de la plataforma del IRB Barcelona antes de presentar la Edl para discutir y optimizar la propuesta de screening (diseño, requerimientos, calendario y costes estimados).
- c) Todas las Edl evitarán duplicidades o solapamientos con programas de I+D+I de ámbito estatal y autonómico, en particular, con otras actuaciones del PRTR, poniendo especial atención en la ausencia de doble financiación.
- d) Todas las Edl contribuirán a la consecución de los objetivos del Plan Complementario. Se valorará positivamente la complementariedad con otras comunidades autónomas de las participantes en el Plan Complementario que trabajan en el cribado de fármacos.
- e) Todas las Edl tendrán carácter traslacional en medicina personalizada. No serán de interés actividades de únicamente investigación básica.

Cuarto. - Proceso de presentación

Las Expresiones de Interés deben presentarse a través del aplicativo que podrá encontrarse en la página web del Plan Complementario de Biotecnología (https://planescomplementariossalud.es/) a partir del lunes 27 de marzo de 2023.

Las Edl deberán incluir la siguiente documentación:

- 1) Memoria científico-técnica (**Anexo E**). La memoria podrá estar redactada en español o en inglés. La plantilla de la memoria estará disponible en el aplicativo de solicitud.
- 2) CV normalizado del equipo investigador: investigador/a principal (IP) de la institución participante y de los principales colaboradores (**Anexo F**)

Unicamente las Edl completas presentadas en la fecha límite serán evaluadas. Todos los datos personales requeridos por IBEC serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,















de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa conexa aplicable.

Quinto. - Selección de las Expresiones de Interés

1. Elegibilidad

La elegibilidad de las propuestas se evaluará en base al cumplimiento de:

- a) Criterios administrativos indicados en el punto Tercero, apartados a y b. Personal cualificado de IBEC comprobará dicho cumplimiento en base a la información proporcionada.
- b) Criterios técnicos: informe de viabilidad técnico-económica favorable del screening. Este informe lo elaborará personal técnico especializado de la Plataforma de Drug Screening del IRB Barcelona según modelo Anexo D.

Solo las EdI que cumplan con todos los criterios de elegibilidad indicados se incluirán en la fase de evaluación.

Las EdI que no cumplan los criterios de elegibilidad serán contactadas vía correo electrónico por el IBEC. instituciones tendrán 5 días naturales para alegar ٧ solicitar llamamientosplancomplentariosalud@ibecbarcelona.eu.

Las alegaciones serán revisadas por el Comité Técnico de la LA3 del Plan Complementario. El resultado del proceso se comunicará electrónicamente, e incluirá un escrito con motivación de rechazo o la comunicación sobre la reincorporación al proceso de selección.

2. Evaluación técnica de las propuestas:

Las Edl elegibles serán evaluadas técnicamente por un Panel formado por miembros del Comité Técnico de la LA3 del Plan Complementario. Dicho Panel incluirá representantes de las diferentes comunidades autónomas participantes en el Plan Complementario, a excepción de Cataluña.

Adicionalmente, y en el caso que el Panel lo considere necesario, se podrá contar con la colaboración de expertos externos en tecnologías de cribado.

3. Criterios de puntuación:

El Panel puntuará las propuestas según los siguientes criterios:

- a) Valoración de la Edl: relevancia de la diana terapéutica / fenotipo, informe de viabilidad de la propuesta, y capacidad de la actuación para contribuir a lograr los objetivos científico-técnicos de la LA3 y del Plan Complementario (0-10 puntos).
- Equipo investigador: Experiencia del investigador/a principal (IP) de la institución participante en la temática del proyecto. Colaboradores u otros socios involucrados en el proyecto (0-10 puntos)
- Impacto de la EdI: grado de innovación y potencial de transferencia, capacidad de las actuaciones para contribuir a los resultados esperados del Plan Complementario y a la traslación a la medicina personalizada. Contribución a la cohesión territorial entre Cataluña y el resto de Comunidades Autónomas en beneficio de un desarrollo equilibrado del sistema español de ciencia, tecnología e innovación (0-10 puntos).















Tabla 1. Criterios y baremos de evaluación

Criterio de evaluación	Valoración del Edl	Impacto Edl	Equipo investigador
Peso (%)	50%	30%	20%
Prioridad en caso de empate	1	2	2

4. Clasificación preliminar:

El Panel elaborará una clasificación preliminar en base a la puntuación obtenida. Las Edl que hayan recibido una evaluación igual o superior a 7 puntos sobre 10 serán valoradas por el <u>Comité</u> <u>Científico Estatal del Plan Complementario</u>. Este Comité está compuesto por un/a representante de cada comunidad autónoma, una representante del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), y está presidido por el Coordinador Científico del Plan Complementario.

5. Selección de EdI prioritarias:

El Comité Científico tendrá en consideración para la selección final, además de las puntuaciones emitidas por el Panel, criterios de balance entre instituciones y consecución de los objetivos del Plan Complementario. El Comité elaborará un listado provisional con las Edl seleccionadas y de reserva por orden de prioridad.

Se establece un máximo de 2 Edl priorizadas por entidad con el objetivo de poder alcanzar un mayor número de entidades. Éstas serán las mejor valoradas en la fase de evaluación técnica.

Excepcionalmente, el Comité Científico podrá decidir la priorización de un tercer proyecto a una misma entidad.

6. Comunicación de resultados

IBEC comunicará el resultado a las **Edl no seleccionadas** por vía electrónica. Éstas tendrán **5 días naturales** para alegar y solicitar una revisión de la candidatura a través de una solicitud por escrito a llamamientosplancomplentariosalud@ibecbarcelona.eu.

El Comité Científico Estatal examinará únicamente las deficiencias en el procedimiento y los posibles errores, no la evaluación técnica, las calificaciones o los comentarios del Comité Técnico. El resultado del proceso se comunicará electrónicamente, e incluirá un escrito con motivación de rechazo o la comunicación sobre la reincorporación al proceso de selección.

Tras la decisión final, a las Edl seleccionadas se les comunicará el resultado electrónicamente. En el caso de que alguna decline su participación, será reemplazada por la siguiente Edl en la lista de reserva, siguiendo el orden preestablecido por el Comité Científico Estatal.

Sexto. - Condiciones de Ejecución de las Expresiones de Interés seleccionadas

Las condiciones para la ejecución de las EdI seleccionadas se pueden encontrar en el Anexo G.















Séptimo. – Obligaciones de las Edl seleccionadas

A pesar de que las Entidades cuyas Edl sean seleccionadas no se consideran Entidades Ejecutoras del Plan Complementario, todas deberán comprometerse al cumplimiento de las obligaciones transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se indica en el **Anexo H.**

Octavo. - Cronograma

- 1. Plazo de presentación de las Edl: del 27 de marzo al 2 de mayo de 2023 a las 23:59 (hora peninsular española)
- 2. Verificación de la elegibilidad: entre el 3 de mayo y el 4 de junio de 2023
- 3. Evaluación de las Edl: entre el 5 de junio y el 28 de junio de 2023
- 4. Comunicación a las EdI no seleccionadas: 29 de junio de 2023
- 5. Listado definitivo: a partir del 10 de julio de 2023
- 6. Inicio de las Edl: a partir del 24 de julio de 2023

Noveno. - Detalles de contacto

Para dudas sobre los requerimientos de esta llamada a Expresiones de Interés "SCREENTECH" contactar con: llamamientosplancomplentariosalud@ibecbarcelona.eu.

Para dudas técnicas sobre la Plataforma de Cribado contactar con: drugsp@irbbarcelona.org

Décimo. – Medidas para la prevención de conflicto de intereses

Tanto el IBEC como el IRB Barcelona han realizado una evaluación de riesgos contra el fraude durante la preparación de este documento a través de su Grupo de Trabajo Antifraude. Para ello, se ha llevado a cabo una identificación y evaluación de los indicadores de riesgo y se han definido y establecido los protocolos y mecanismos necesarios en materia de prevención y detección de fraude.















ANEXO A

ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN (CPCTI)

Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, por el que se establece el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación."

https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/f5560a69-3b9d-4190-8e5f-e26df2c6b3ad















ANEXO B

ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN (CPCTI)

Convenio Marco por el que se establece un protocolo general de actuación entre la administración general del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y las administraciones de las comunidades autónomas de País Vasco, Cataluña, Galicia, Castilla-la mancha y Extremadura, para la realización de un programa de I+D+I en el marco del Plan Complementario en el área de Biotecnología aplicada a la Salud.

https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/c13b0fd9-eec4-4adb-acb2-d901cf6d5d3a

Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-12506















ANEXO C

CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA DE CRIBADO DE MOLÉCULAS DE IRB Y VIABILIDAD TÉCNICA DE SCREENINGS

A través de la Plataforma de cribado del IRB, se ofrecerá soporte experimental personalizado y experto en proyectos de descubrimiento de fármacos para un amplio rango de dianas terapéuticas y tecnologías. El personal de la Plataforma utilizará el equipamiento de IRB junto con herramientas de análisis que permitirán ejecutar los proyectos de forma rápida y precisa.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA DE CRIBADO

- a) <u>Equipamiento disponible</u>: la plataforma de cribado del IRB Barcelona dispone de la última tecnología de alto rendimiento. Actualmente, se compone de los siguientes equipos:
 - Plataforma automatizada Cell Explorer (Perkin Elmer) para la ejecución de cribados de alto rendimiento gracias a la integración con brazo robótico de los equipos:
 - Lector de placas (96/384/1536) Envision (Perkin Elmer): compatible con las tecnologías de fluorescencia, ultraluminiscencia, absorbancia, FRET, tecnología alpha)
 - o Echo 650 (Beckman Labcyte)
 - Dispensador multidrop (Thermo)
 - Lavador de placas (BIOTEK)
 - Incubador de placas con control de T^a y CO2 automatizado
 - Stackers de placas
 - Selladora y peeler
 - Pipeteador Zephyr con cabezal de 96 (Perkin Elmer)
 - Dispensador Dragonfly (SPT Labtech)
 - Dispensador multidrop (Thermo)
 - Dianthus pico de NANOTEMPER: Lector de 384 para la determinación de interacciones fármacodiana.
 - Xcelligence de Agilent: Lector de 3 placas de 16 pocillos para la monitorización en tiempo real de proliferación, migración e invasión.
 - Nueva plataforma automatizada de gestión de compuestos (disponible a partir del tercer cuatrimestre de 2023) con brazo robótico que integra:
 - Pipeteador con cabezales de 384 y 8 puntas independientes
 - Dispensador de nanolitros
 - o Congelador automatizado de la quimioteca con atmósfera inerte
 - Stackers de placas
 - Selladora y peeler













b) Librería de compuestos:

- Aproximadamente 50.000 compuestos diversos de la librería ChemDiv.
- 2.400 compuestos de la colección de fármacos aprobados por la FDA (MCE).
- Incorporación de 100.000 compuestos adicionales durante 2023.

Para más información, dirigirse a la página web de la Plataforma.

https://www.irbbarcelona.org/en/research/drug-screening-platform

VIABILIDAD TÉCNICA DE LOS SCREENINGS

A continuación, se detallan aspectos técnicos a tener en cuenta de cara a la viabilidad de la realización de los screenings en la Plataforma:

- La realización de los **cribados** será preferencialmente, y en su mayor parte, en **formato de 384 pocillos**. Solo se realizarán cribados en formato de <u>96 pocillos</u> en casos excepcionales.
- No se realizarán ensayos HTS basados en las siguientes tecnologías: ELISA, citometría de flujo, flujo de calcio, electrofisiología o formatos que impliquen la realización de cinéticas.
 Sin embargo, se podrá valorar la posibilidad de transformarlos en ensayos similares compatibles con HTS.
- La fase de puesta a punto de los ensayos y su adaptabilidad a formato HTS se incluye en el proyecto de cribado. A pesar de este hecho se valorarán positivamente aquellos ensayos ya disponibles en formato de 384 con ventanas de ensayo y Z primes (Z') mayores de 3 y 0,5 respectivamente.
- No se realizarán cribados en el caso de que alguno de los reactivos no sea seguro.
- El número de compuestos a cribar dependerá de la complejidad del ensayo y del coste de los reactivos a usar. El número de compuestos a cribar será ajustado acorde al coste de los reactivos y la factibilidad del ensayo.















ANEXO D MODELO DE INFORME DE VIABILIDAD

Referencia Edl: XX Institución participante: XX VIABILIDAD TÉCNICA 1) ¿El screening propuesto es viable técnicamente? Sí □ No □ Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □ Si la respuesta es SÍ, indicar el presupuesto del screening: XX €	DATOS DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS
VIABILIDAD TÉCNICA 1) ¿El screening propuesto es viable técnicamente? Sí □ No □ Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	Referencia Edl: XX
1) ¿El screening propuesto es viable técnicamente? Sí □ No □ Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	Institución participante: XX
1) ¿El screening propuesto es viable técnicamente? Sí □ No □ Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	
Sí □ No □ Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	VIABILIDAD TÉCNICA
Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	1) ¿El screening propuesto es viable técnicamente?
VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	Sí □ No □
VIABILIDAD ECONÓMICA 1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	
1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta
1) ¿El screening propuesto es viable económicamente? Sí □ No □	
Sí □ No □	VIABILIDAD ECONÓMICA
	1) ¿El screening propuesto es viable económicamente?
Si la respuesta es SÍ, indicar el presupuesto del screening: XX €	Sí □ No □
Si la respuesta es SÍ, indicar el presupuesto del screening: XX €	
	Si la respuesta es SÍ, indicar el presupuesto del screening: XX €
Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta	Si la respuesta es NO, justificación de la respuesta















ANEXO E MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Extensión máxima: cada apartado incluye el número máximo de caracteres.

Formato: tamaño de letra mínimo 11 puntos. La fuente seleccionada debe ser legible.

El tamaño de página es A4 y todos los márgenes deben ser al menos de 15 mm.

Todas las tablas, figuras, referencias y cualquier otro elemento deberán estar incluidas dentro de las 8 páginas.

El número de páginas indicada en cada sección es orientativo.

Una vez completada, elimine las instrucciones y el encabezado, y suba la propuesta a la aplicación online, en la sección correspondiente.

- Título descriptivo de la propuesta
- 2. Participantes (3000 caracteres): IP y colaboradores

Breve descripción de el/la IP de la institución participante.

Colaboradores principales. Mencionar los colaboradores u otros socios involucrados en el proyecto. Enumerar al resto de cotitulares de la IPR necesaria para desarrollar el proyecto

3. Necesidad y motivación del proyecto (2000 caracteres).

Describir la situación actual y limitaciones existentes, así como la importancia de la propuesta y contribución para resolver la problemática expuesta.

4. Objetivos del proyecto (1000 caracteres).

Describir el objetivo principal de la propuesta y los objetivos específicos.

5. Grado de innovación y potencial de transferencia (1000 caracteres)

Describir la novedad de la propuesta y su potencial de transferencia

6. Diana terapéutica/fenotipo (4000 caracteres).

Nombre y tipo de diana (GPCR, factor de transcripción, etc.).

Función y relevancia de la diana/ fenotipo, validación de la diana, indicación terapéutica principal y secundarias, necesidades médicas no cubiertas de la indicación principal, tipo de modulador que se busca (inhibidor, activador, modulador alostérico...).

¿Hay algún efecto indeseado asociado a la modulación de la diana terapéutica/fenotipo? ¿Cuál es la distribución de la diana en el organismo?

7. Ensayos disponibles (3000 caracteres).

Describir brevemente los ensayos disponibles en el laboratorio atendiendo a los siguientes criterios: tipo de ensayo, actividad monitorizada, formato (heterogéneo/homogéneo), tipo de placa (96/384); tecnología; robustez (ventana de ensayo, variabilidad y Z´).

8. Estrategia de la propuesta de cribado (1000 caracteres).















Describir brevemente qué ensayo se usaría para la realización del HTS, así como para la validación de los hits. Además, describir la situación actual de los ensayos propuestos y la factibilidad de adaptarlos a formato HTS.

¿Se ha realizado algún HTS o ensayo piloto? En caso afirmativo, describir brevemente.

- 9. Herramientas disponibles (500 caracteres).
 - ¿Hay moléculas conocidas que se puedan usar como herramientas de trabajo para la puesta a punto de los ensayos y su uso como controles en el HTS? Descripción breve de las moléculas y su actividad.
 - ¿Está la diana terapéutica y/o células a usar en el cribado, disponible en el laboratorio o comercialmente? ¿Se podrían producir/adquirir a escala? ¿Qué cantidad?
 - ¿Se dispone de ensayos in vivo?
- 10. Competidores (1000 caracteres)
 - ¿Hay algún compuesto en el mercado/fases clínicas/investigación con el mismo mecanismo de acción? En caso afirmativo, ¿es para la misma indicación terapéutica?















ANEXO F CV PERSONAL INVESTIGADOR

Incluir el CV normalizado abreviado (CVA) del Investigador Principal (IP) de la entidad que presenta la EdI. El CV puede estar en inglés o en español.

Se puede utilizar el modelo de la FECYT o el modelo de la AEI (descargable en el aplicativo)

Enlace: https://cvn.fecyt.es/















ANEXO G

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Primero. - Plazos de Ejecución

La ejecución de las EdI seleccionadas podrá estar comprendida entre el 24 de julio de 2023 y el 31 de mayo de 2025 (no prorrogable).

La ejecución de las Edl seleccionadas se realizará secuencialmente en base al orden de priorización obtenido y a la capacidad de la propia plataforma. Así, durante todo el plazo de ejecución, se iniciarán y realizarán las Edl seleccionadas.

La duración estimada de cada Edl es de aproximadamente 4 meses incluyendo puesta a punto, piloto, cribado y fases de confirmación/validación. Se adaptará el calendario para dar cabida a todas las Edl.

Habrá dos periodos de ejecución:

- Periodo 1: comprendido entre julio 2023 y marzo 2024 para 4 Edl.
- Periodo 2: comprendido entre abril 2024 y diciembre 2024 para las 4 Edl restantes

El Comité Científico Estatal será el responsable de priorizar el inicio de las Edl.

Los periodos de ejecución son orientativos y podrán extenderse hasta mayo 2025 dependiendo de factores tales como retrasos en la entrega de fungible, reactivos u otros factores derivados de la ejecución de ensayos.

Segundo. - Gastos

El IRB Barcelona ejecutará un presupuesto máximo en Otros Gastos de 452.000€ limitado a gastos asociados al uso de la plataforma y de los materiales necesarios para el cribado durante el periodo indicado en el marco de la LA3 del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud.

Dado que los costes de estos cribados son dependientes, no solo de su complejidad, sino también del coste del tipo de placas y reactivos a usar, el número de compuestos a ensayar dependerá de dichos factores.















ANEXO H

OBLIGACIONES DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS SELECCIONADAS

A pesar de que, según la Orden HFP/1030/2021, las entidades participantes en las Edl seleccionadas no pueden ser consideradas como Entidades Ejecutoras del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud, dichas entidades deberán comprometerse a cumplir con las obligaciones transversales que aplican a todas las Entidades Ejecutoras del Plan.

a) Legales

De manera simultánea a la firma del convenio de colaboración con IBEC, las entidades seleccionadas deberán acreditar mediante declaración responsable el cumplimiento de las **normas jurídicas**, **éticas y morales** que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Adicionalmente, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como respetar el principio de no causar daño significativo (do not significant harm, DNSH).

b) Justificación

Las entidades participantes están obligadas a justificar la realización de las actividades propuestas en la EdI como máximo 30 días naturales después de finalizar el proceso de cribado de las moléculas.

c) Publicidad y visibilidad de las actividades realizadas

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades participantes en las EdI seleccionadas en el marco del Plan Complementario de Biotecnología se comprometen a publicitar las actividades realizadas de manera correcta y destacada

Se deberá exhibir la identificación del "Departament de Recerca i Universitats" de la Generalitat de Catalunya, el logotipo oficial del "Gobierno de España" y el del "Ministerio de Ciencia e Innovación" y del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", precedido por el emblema de la Unión Europea. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de Unión Europea se deberá mostrar al menos de manera tan prominente y visible como los otros logotipos.

Asimismo, será necesario acompañar la identificación visual con un texto en el que se incluya referencia a la financiación procedente de fondos europeos Next Generation y al Plan de Recuperación Español (PRTR), mencionando el Componente 17, Inversión 1, correspondiente a la línea de financiación asignada a los Planes Complementarios. Finalmente, se deberán añadir referencia a la financiación procedente de la Generalitat de Catalunya.

Por ejemplo, "Inversión financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR-C17.I1). Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU". Se podrán recurrir a acrónimos cuando el espacio para los agradecimientos sea limitado.

Los materiales de difusión evitarán cualquier imagen discriminatoria y sexista de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de lenguaje y estereotipos sexistas.















d) Criterios éticos

El Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud considera necesario asegurar el cumplimiento de criterios éticos y de integridad en investigación, asegurando la libertad de investigación y la necesidad de desarrollar proyectos en el interés de la integridad física y moral de los participantes. La revisión de los criterios éticos es una parte integral de la investigación científica y es necesaria, no solo para cumplir con el marco legal, sino también para asegurar la calidad de la investigación. La revisión ética de todas las propuestas deberá estar en línea con los criterios de Horizon Europe y es obligatoria para todas las solicitudes.

Las actividades en las Edl presentadas deben respetar principios éticos fundamentales, así como la legislación nacional y europea, convenios internacionales y directivas, y las opiniones del Grupo Europeo sobre Ética y Protección de los Animales (por ejemplo, 99/167/EC: Decisión del Consejo del 25/1/99 y Directiva EC 86/609). Estos principios incluyen la necesidad de garantizar la libertad de investigación y la necesidad de proteger la integridad moral del individuo y el bienestar de los animales. Comités nacionales y locales que juzgan los aspectos éticos de los experimentos previstos tienen que dar su aprobación explícita antes de que comience cualquier experimento.

Durante la presentación de EdI se deberá completar una tabla de Cuestiones Éticas. En el caso de que surja alguna cuestión ética, la EdI estará sujeta a una evaluación ética completa que analizará la implicación ética para la investigación propuesta y evaluará si ha sido adecuadamente abordada en el plan de trabajo. Cuando sea necesario, se deberán preparar todos los documentos relacionados con la ética obligatorios bajo la legislación de la UE o nacional y solicitará la aprobación del Comité de Ética correspondiente.